

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS A DON ESTEBAN REINALDO CONTRERAS VALDIVIA COMO GESTOR DE CASOS DE LA OLN, PARA EL PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2026, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02044/2026

DOÑIHUE, LUNES, 27 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El Reglamento Municipal N°1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
6. El Decreto Alcaldicio N°2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que proclama como Alcalde de la comuna de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González.
7. La Ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
8. El Decreto Alcaldicio N°1217 de fecha 11 de junio 2026, que actualiza regimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios con don Esteban Reinaldo Contreras Valdivia para desempeñar funciones como Gestor de Casos en la Oficina Local de la Niñez.
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que el prestador iniciara sus funciones en la fecha indicada en su contrato, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato suscrito, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga la contratación señalada.
6. Que el contrato de prestación de servicios personales suscrito con fecha 06 de julio 2026.

DECRETO

1. APRUÉBASE, contrato de prestación de servicios personales a honorarios suscrito con don ESTEBAN REINALDO CONTRERAS VALDIVIA cédula de identidad N por un monto bruto de \$1.400.000 para desempeñar funciones como Gestor de Casos en la Oficina Local de la Niñez, desde el 06 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.
2. DÉJASE ESTABLECIDO, que el prestador no tendrán la calidad de funcionario municipal, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de su respectivo contrato a honorarios.
3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta N°214-05-99-008 correspondiente a Convenio OLN.
4. NOTIFÍCASE, al incumbente y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Digital	Ver		
ANTECEDENTES	Digital	Ver		
RNDPA	Digital	Ver		

BAG/FAC/COA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

YASNA NERILISS ZUÑIGA OLEA - ENCARGADA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22018067&hash=a565e>